



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO la resolución nro. 948/86 de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Enrique Horacio DREIFUSS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el anexo I de la ordenanza nro. 243, al aprobar asignaturas de 5to. y 6to. año con anterioridad a Síntesis Cultural III.

Que asimismo cursó en el año 1982 la asignatura Organización e Ingeniería Legal de 6to. año con anterioridad a su correlativa inmediata Economía General de 4to. año (1983).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de febrero de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 948/86 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 948/86, de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la aprobación de asignaturas de 5to. y 6to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el anexo I de la ordenanza nro. 243, al alumno Enrique Horacio DREIFUSS, legajo nro. 08-08001-1, de la especialidad Ingeniería Química.

///.-



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

///.-

ARTICULO 2º- Convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1982 de la asignatura Organización e Ingeniería Legal de 6to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Economía General de 4to. año, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 57/87

U. T. N.
08/04
03/87
H. G.
[Signature]
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO